

O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 52/2023

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE 'CONCESIÓN DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES CASTELLÓN SÉNIOR', TEMPORADA 2023/2024'

Extracto del acuerdo de Consejo Plenario celebrado el día 23 de marzo de 2023, por el que se convocan 'CONCESIÓN DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES "CASTELLÓN SÉNIOR", TEMPORADA 2023/2024'

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas mayores de 55 años pensionistas del Sistema de Seguridad Social o clases pasivas, por el concepto de jubilación, viudedad o de otras pensiones, a fecha 31 de diciembre del año 2022 empadronados en alguno de los municipios de la provincia de Castellón, con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, pudiendo solicitar plaza para sus cónyuges e hijos/as discapacitados/as, que tendrán la consideración de acompañantes.

Segundo. Finalidad:

Subvencionar parcialmente el coste de paquetes vacacionales en la temporada 2023-2024.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.37 de 28/03/2023.

Adicionalmente se regirá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:

Se financiará parcialmente el coste de las plazas a las personas beneficiarias considerándose una Ayuda en especie, siendo los importes unitarios máximos, a cargo del Patronato, los siguientes:

- 113,40 € para las plazas del "Programa de Vacaciones en la Costa de Castellón".



O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 52/2023

- 144,60 € para las plazas de las “Rutas de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural”.
- 239,70 € para las plazas de “Estancias en Balnearios”.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos:

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO

Virginia Martí Sidro

(Firmado electrónicamente al margen)

